Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, jueves 10 de septiembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-4071-2026; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOS (2) CAJAS DE BOLSAS DE OSTEOMÍA SENSURA 15480 (CONTIENE 30 UNIDADES CADA UNA) destinado al afiliado clave Nº 913-25774720/00 de esta obra social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Provincial Nº 2031/24) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia Nº921/2020 y 1427/2022.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva Nº 2652 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 1775/2026.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. (CUIT Nº 30-71156730-1) por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($542.234,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l), N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/26, Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N°71-2026 y Resolución OPC N° 17/21.
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24, Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 1775/2026 de DOS (2) CAJAS DE BOLSAS DE OSTEOMÍA SENSURA 15480 (CON 30 UNIDADES CADA UNA); destinado al afiliado clave Nº 913-25774720/00, a la firma D.V. S.R.L. (CUIT Nº 30-71156730-1) por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($542.234,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto a la partida presupuestaria del Inciso 2, Clasificación Económica: 1120905, UGC: UM5013; UGG: UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1092-2026

OSEF
TES
NASA

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
10/09/2026 10:45